

DECRETO No. 105 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.



Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *“Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio de fecha 03 de abril de 2023 solicita al Director Financiero de Presupuesto, traslado presupuestal por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000), precisando que los recursos se contracreditarán en el rubro *“Sueldo básico”*, y *serán destinados a los planes de bienestar, considerando que la Secretaría de la Función Pública tiene dentro de sus funciones el desarrollo de estrategias, planes y programas de bienestar e incentivos para los funcionarios de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022; esto con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los mismos, en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En este orden de ideas, la Secretaría, por medio del Plan de Bienestar, estímulos e Incentivos de la vigencia 2023, tiene como propósito consolidar la cultura de la salud como estilo de vida, a través del desarrollo de un Plan Integral de Bienestar, que impacte positivamente la calidad de vida de los funcionarios y su núcleo familiar, contribuyendo a la salud física y mental, al fomento de la cultura de la felicidad, expresada en sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la comunidad, de tal manera que contribuya a la productividad, innovación y al logro de objetivos institucionales por medio de la vivencia de los valores institucionales durante el ciclo de vida del funcionario en la entidad”*.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100038293 del 03 de abril de 2023, por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 11 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 105 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

103 del 21 de febrero de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100038293, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				GASTOS	530.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	530.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	530.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	530.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	530.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	530.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	530.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					530.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				GASTOS	530.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	530.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	530.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	530.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	530.000.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	530.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					530.000.000

JS



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2

DECRETO No. 105 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

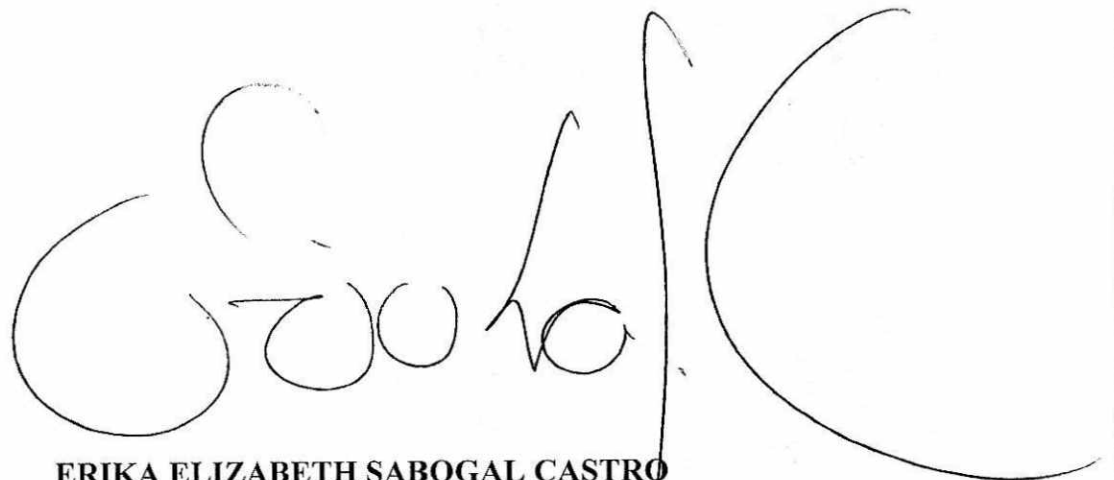
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

21 ABR 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador





ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda




Gobernación de Cundinamarca



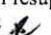
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials

DECRETO No. **105** DE**21 ABR 2023****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**
Secretaria de la Función PúblicaProyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** 


Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Verificó: **Orlando Ramirez Gomez** 

Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Fabian A. Lozano R.

Asesor - Dirección de Presupuesto SH

Liliana Triana Cuellar 

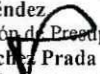
Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña

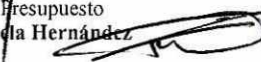
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Fernando Parra Méndez

Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** 

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 

Secretario Jurídico